

ción de la Ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal Tasas por prestación de servicios del Cementerio.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de 15 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal. Si en su caso se presentaren reclamaciones y no fueren resueltas por la Corporación expresamente en el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de finalización del período de información pública, se entenderán desestimadas.

A faro, 1 de octubre de 1984.

El Alcalde,

**EDICTO**

3204

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1984 la modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal Tarifas por servicios de aguas a domicilio y saneamiento.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de 15 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal. Si en su caso se presentaren reclamaciones y no fueren resueltas por la Corporación expresamente en el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de finalización del período de información pública, se entenderán desestimadas.

A faro, 1 de octubre de 1984.

El Alcalde,

**EDICTO**

3192

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1984 la modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal Impuesto sobre vados permanentes.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de 15 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal. Si en su caso se presentaren reclamaciones y no fueren resueltas por la Corporación expresamente en el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de finalización del período de información pública, se entenderán desestimadas.

A faro, 1 de octubre de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO**

3227

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente

número 1 sobre modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Arenzana de Abajo, a 26 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE BRIONES**

**EDICTO**

3206

Por don Fernando Castillo Pérez, se ha solicitado licencia para el establecimiento de un "Matadero de Conejos" con empazamiento en Callejón del Horno, núm. 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Briones, 26 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

**ANUNCIO**

3230

Se solicita por don Francisco Beltrán Torres la devolución de la fianza constituida en este Ayuntamiento como adjudicatario de las obras de remodelación y adaptación de la Casa de Cultura sita en calle Angel Oliván número 8 de esta ciudad.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88, 1º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que en el plazo de 15 días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 26 de septiembre de 1984.

La Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA**

**PUBLICACION DEL ACUERDO DE ADJUDICACION**

3251

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 28-9-84, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

Se acuerda adjudicar definitivamente las obras de Instalación de Alumbrado Público en el Barrio de Valverde de Cervera del Río Alhama, tercera fase, a la Empresa Electricidad Amaro, S.A. por presentar la oferta más ventajosa contratando directamente con ella la ejecución de la misma por el precio de 4.948.000 pts.

Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de cinco días siguientes al de la notificación de este acuerdo, presente el documento que acredite haber constituido la garantía de pesetas 148.440.

Que se faculte en el Sr. Alcalde D. José Luis Calahorra Gil, para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 121 del texto articulado parcial de la Ley 41/75 aprobado por Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

Cervera del Río Alhama, 1 de octubre de 1984.

El Alcalde,